



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo quinto período de sesiones
Temas del programa 34, 71 y 135

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Prevención de los conflictos armados

Derecho de los pueblos a la libre determinación

**La responsabilidad de proteger y la prevención del
genocidio, los crímenes de guerra, la depuración
étnica y los crímenes de lesa humanidad**

Carta de fecha 11 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Artsaj (República de Nagorno Karabaj), relativa a la declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, la República de Armenia y la República de Azerbaiyán sobre la cesación de las hostilidades con fines humanitarios (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 34, 71 y 135, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mher **Margaryan**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 11 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas

**Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Artsaj:
Declaración sobre el acuerdo de alto el fuego por motivos humanitarios**

Señalamos la importancia del acuerdo, alcanzado gracias a la mediación de la Federación de Rusia, sobre un alto el fuego por motivos humanitarios, que entrará en vigor a las 12.00 horas del 10 de octubre de 2020, para permitir el intercambio de prisioneros de guerra y de restos mortales, con la mediación del Comité Internacional de la Cruz Roja y de conformidad con los criterios que este ha establecido.

Los acuerdos alcanzados en Moscú son un paso concreto para poner fin a la agresión armada que Azerbaiyán y Turquía, en alianza con terroristas internacionales, han llevado a cabo contra la República de Artsaj. La tregua humanitaria debe ser observada estrictamente por Azerbaiyán y debe constituir una base sólida para el pleno restablecimiento de los acuerdos sobre el alto el fuego y las operaciones militares de 12 de mayo de 1994 y sobre el afianzamiento del alto el fuego de 6 de febrero de 1995. Consideramos importante que en la declaración conjunta emitida tras las conversaciones de Moscú se señale el papel excepcional desempeñado por la copresidencia del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en la mediación de una solución al conflicto entre Azerbaiyán y Nagorno Karabaj.

Señalamos una vez más que las dos agresiones lanzadas por Azerbaiyán en los últimos cuatro años indican claramente que urge establecer un mecanismo que descarte la posibilidad de una reanudación de las hostilidades.

Reiteramos la posición oficial de Stepanakert de que solo el reconocimiento internacional de la independencia de la República de Artsaj garantizará la paz y la seguridad en la región y demostrará que el uso de la fuerza como medio para resolver el conflicto es inaceptable para la comunidad internacional.

Stepanakert, 11 de octubre de 2020